

Copia

Bogotá, febrero de 2019



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado: E-2019-057411

Fecha: 07/02/2019 11:47:35

Folios: 2 Anexos:

Señores.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Carrera 5 # 15-80

Ciudad

E.S.D.

REF. DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

MARÍA ANGÉLICA NIETO RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.443.494 expedida en Bogotá en ejercicio del **derecho fundamental de petición** consagrado en el artículo 23 del Constitución Política, y la Ley 1755 de 2015 me permito muy respetuosamente, solicitar se me remita información relacionada con las políticas existentes en materia de acceso a la justicia y con las herramientas diseñadas para la atención de necesidades jurídicas insatisfechas en el área del derecho administrativo de acuerdo con las preguntas que a continuación se plantean:

PREGUNTAS – SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- ¿Existe alguna política, directriz, programa o instrumento institucional en materia de acceso a la justicia? ¿Cuál es su contenido y alcance?
- En caso afirmativo, ¿la Procuraduría General de la Nación ha considerado introducir cambios a las políticas, directrices, programas o instrumentos existentes en materia de acceso a la justicia? ¿en qué sentido? ¿con qué alcance?
- ¿Cómo se armoniza el trabajo de la Procuraduría General de la Nación con la labor de la Defensoría Pública en Colombia?
- ¿La Procuraduría General de la Nación ha realizado algún tipo de diagnóstico o estudio en materia de necesidades jurídicas insatisfechas en derecho administrativo? En caso afirmativo ¿qué resultados arrojó el diagnóstico?

La anterior petición tiene un carácter académico e investigativo y se fundamenta en el artículo 23 del Constitución Política y en las disposiciones de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.